

# ENDE

Empresa Nacional de Electricidad S.A.

**RESOLUCIÓN ARPC N° 030/2007**  
**DECLARATORIA DESIERTA LICITACION PUBLICA NACIONAL E**  
**INTERNACIONAL IBI/2006/03 SUMINISTRO CONDUCTOR DE ALUMINIO**  
**397.5 MCM ACSR IBIS, PROYECTO DE TRANSMISION ELECTRICA**  
**CARANAVI TRINIDAD**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Obras Publicas, Servicios y Vivienda, a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas mediante Resolución Ministerial 055 de 8 de mayo de 2006, delegó a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) la realización del Proyecto de Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi-Trinidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 28902 de 1° de noviembre de 2006, se ampliaron las modalidades de contratación, ya sea bajo la modalidad de llave en mano o por ítemes y lotes para bienes y servicios generales y paquetes para obras.

Que, la Gerencia del Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad con memorándum N° CBB-3674-2006 de 10 de noviembre de 2006, solicitó el inicio del proceso de contratación para el suministro de conductor de aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS del proyecto de línea de transmisión eléctrica Caranavi-Trinidad.

Que, mediante Resolución ARPC N° 34/2006 de fecha 10 de noviembre de 2006 se autorizó el inicio del proceso de contratación para el suministro de conductor de aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS.

Que, la Comisión de Calificación ha emitido el Informe de Calificación y Recomendación N° CBB-0989-2007 de fecha 9 de marzo de 2007, con los siguientes resultados: Verificó en forma detallada toda la documentación presentada por cada uno de los proponentes, aplicando el método cumple/no cumple, en los aspectos legales, administrativos, económicos y financieros. Efectuada la evaluación económica, la Comisión de Calificación aplicó los factores de ajuste. Luego, procedió a la evaluación técnica, legal y administrativa, comenzando con el precio evaluado más bajo, y así sucesivamente. Asimismo, en el Informe se establecen las causales de descalificación de las propuestas presentadas por las empresas Productora de Cables S.A.CI, Supercable Norte S.R.L., Tigre Plasmar S.A., y Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L., y la recomendación de declaratoria de desierta, debido a que el único proponente que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Condiciones, la Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L., su propuesta económica excede el presupuesto fijado.

## Resolución ARPC N° 030/2007

Que, conforme al párrafo II del artículo 48 del Reglamento del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004, forma parte de la presente resolución un resumen ejecutivo del Informe de calificación elaborado por la Comisión de Calificación conteniendo cuadros comparativos de las evaluaciones económica, legal, administrativa y técnica, calificación final, recomendación de declaratoria de desierta y justificaciones al rechazo y/o descalificación de propuestas.

### **POR TANTO:**

La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), de acuerdo a las facultades conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial N° 13/2006 de 19 de mayo de 2006, en cumplimiento de los incisos b) y c) del párrafo I del artículo 28° del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 de 31 de enero de 2004, y de acuerdo al párrafo I, incisos b) y c) del artículo 20, inciso I) del artículo 32 y párrafos I y II del artículo 48° del Reglamento del Texto Ordenado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 760/05 de 14 de diciembre de 2005,

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación N° 0989 de fecha 9 de marzo de 2007 y su recomendación.
- 2.- Declarar desierta la convocatoria pública para la contratación del suministro de conductor 397.5 MCM ACSR IBIS debido a las siguientes causales:
  - 2.1 Como resultado del proceso de calificación, las propuestas de las empresas Procables S.A.C.I., Supercable Norte S.R.L., Tigre Plasmar S.A., y Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L. (COREIN), resultaron descalificadas.
  - 2.2 Que la única propuesta que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones, la Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L., su propuesta económica sobrepasa el presupuesto fijado para la contratación.

Cochabamba, 13 de marzo de 2007



Lic. Ronald Zambrana Murillo  
**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL  
PROCESO DE CONTRATACION**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL IBI/2006/03  
SUMINISTRO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO 397.5 MCM ACSR IBIS  
PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAUI – TRINIDAD

RESUMEN EJECUTIVO

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

**Antecedentes**

En fecha 10 de noviembre de 2006, mediante Memorandum N° CBB-3674-2006, la Gerencia de Proyectos solicitó el inicio del proceso de Convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional N° IBI/2006/03, para el suministro de Conductor de Aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS, destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi – Trinidad.

El inicio del proceso fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 28687 de 24 de abril de 2006, Decreto Supremo N° 28902 de 01 de noviembre de 2006, Resolución Ministerial N° 08 de mayo de 2006 y Resolución Administrativa ARPC N° 34/2006 de inicio de Proceso de fecha 10 de noviembre de 2006.

La Convocatoria para Licitación Pública Nacional e Internacional fue publicada a nivel Nacional en el SICOES a partir del 13 de noviembre de 2006. en la Gaceta Oficial de Convocatorias en fecha 16 de noviembre de 2006, en los matutinos La Prensa, La Razón y El Deber, en fecha 19 de noviembre de 2006, en el matutino La Palabra del Beni en fecha 17 de noviembre de 2006.

A nivel Internacional se publicó en el matutino "O ESTADO DE SAO PAULO" en fecha 25 de noviembre de 2006, en la revista UN DEVELOPMENT BUSINESS el 16 de diciembre de 2006.

También se realizaron las publicaciones en línea en las siguientes páginas WEB: UN DEVELOPMENT BUSINESS, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD y BOCIER.

Así mismo, se enviaron notas expresas de invitación a diferentes embajadas.

La venta del pliego de condiciones se inició el 16 de noviembre de 2006 y concluyó el 28 de febrero de 2007.

En fecha 19 de enero de 2007, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se llevó a cabo la reunión de aclaración con la participación de los posibles proponentes interesados en este proceso licitatorio Plasmar S.A. y COREIN S.R.L.

En fecha 22 de enero de 2007, se emitió la Enmienda N° 1 para la Ampliación de Plazo de presentación de Propuestas en 15 días calendario. La Enmienda N° 2 se emitió en fecha 23 de enero de 2007.

Ambas enmiendas fueron publicadas en el SICOES y remitidas a los posibles proponentes.

Los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones son:

- Tigre Plasmar S.A.
- Productora de Cables S.A. CI
- Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L.
- Supercable Norte S.R.L.
- MIMEX
- Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L.
- Tecnología Eléctrica y Mecánica S.A.

En fecha 23 de enero de 2007 se emitió la Resolución Administrativa ARPC N° 03/2007 de Aprobación del Pliego de Condiciones, misma que fue remitida a todos los potenciales proponentes que adquirieron dicho pliego de condiciones.

### Presentación y Apertura de Propuestas

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en fecha 1° de marzo de 2007, a horas 11:00 a.m., se procedió al cierre de Presentación de Propuestas, registrándose en acta la nómina de cinco (5) proponentes, que presentaron las mismas.

El mismo día a horas 11:30 a.m., se procedió a la instalación del Acto de Apertura de Propuestas, con la participación de los proponentes y con la totalidad de los miembros de la Comisión de Calificación, que al finalizar el Acto se elaboró un Acta de acuerdo a la normativa vigente, cuyos precios leídos son como sigue de acuerdo al precio de propuesta en forma ascendente:

1. Productora de Cables S.A. CI	US\$. 3.362.400,00	120 días
2. Supercable Norte S.R.L.	US\$. 3.792.000,00	240 días
3. Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L.	US\$. 3.911.124,00	180 días
4. Tigre Plasmar S.A.	US\$. 4.849.200,00	10 meses
5. Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L.	US\$. 4.089.600,00	10 meses

### Evaluación

La Comisión de Evaluación inició el Proceso de Evaluación, verificando en forma detallada toda la documentación presentada por cada uno de los proponentes, calificando mediante el método Cumple/No Cumple, en los aspectos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros.

Así mismo se realizó la Evaluación Económica aplicando los factores de ajuste, estableciéndose la siguiente nómina de acuerdo al precio de la propuesta económica.

1. Productora de Cables S.A. CI	US\$. 3.362.400,00	120 días
2. Supercable Norte S.R.L.	US\$. 3.792.000,00	240 días
3. Tigre Plasmar S.A.	US\$. 3.796.924,00	10 meses
4. Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L.	US\$. 3.911.124,00	180 días
5. Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L.	US\$. 4.089.600,00	10 meses

De acuerdo al resultado de la Evaluación Económica, se procedió a la Evaluación Técnica, Legal y Administrativa, comenzando con el proponente que tiene mejor propuesta económica que es Productora de Cables S.A. CI.

Este proponente presentó la documentación firmada por otra persona no identificada, en sustitución del Representante Legal del Proponente, lo cual contraviene lo establecido en el Pliego de Condiciones, en los aspectos legales y administrativos. En virtud a este incumplimiento fue descalificado, procediéndose a la evaluación del siguiente proponente mejor calificado económicamente que es Supercable Norte S.R.L.

El proponente Supercable Norte S.R.L., no cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, en los aspectos técnicos, legales ni administrativos. En la parte técnica, la carga de rotura es menor a lo exigido, además presenta el Formulario A-9 incompleto. En la parte legal y administrativa no presenta Estados Financieros Auditados, por lo que se procedió a la descalificación.

Posteriormente se procedió a la evaluación del siguiente proponente que es Tigre Plasmar S.A.

El proponente Tigre Plasmar S.A., establece la carga de rotura del conductor menor al exigido y no presenta la información técnica completa. No especifica el propietario de laboratorio para las pruebas y ensayos. En

parte legal y administrativa, establece otra modalidad de pago diferente a lo establecido en el pliego de condiciones, por lo que se procedió a la descalificación.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a calificar al siguiente proponente que es la Compañía de Representaciones Internacionales S.R.L., cuya propuesta fue descalificada por no cumplir con las condiciones legales y administrativas, puesto que presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta con vigencia menor a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

Siguiendo las condiciones establecidas y la normativa vigente, la Comisión de Calificación procedió a evaluar al siguiente proponente que es la Empresa de Servicios Electromecánicos S.R.L..

Este proponente, cumple con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones en los aspectos técnicos, legales y administrativos, concluyendo de esta manera con la Evaluación Final.

Sin embargo, el precio de oferta sobrepasa el presupuesto fijado para la contratación.

#### **Recomendación de Declaratoria Desierta**

La Comisión de Calificación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46, 47 y 48, del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328, mediante Memorandum, recomendó a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional IBI/2006/03 para el Suministro de Un Mil Doscientos (1200) km de Conductor de Aluminio 397.5 MCM ACSR IBIS, por exceder el presupuesto fijado.